



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025



Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, los siguientes proyectos de ley:

El Proyecto de Ley N° 11103/2024-CR Proyecto de ley que propone el Fortalecimiento de las Funciones del Sima Perú para Impulsar la Capacidad Técnica de los Gobiernos Regionales y Municipales, presentado por el Grupo Parlamentario Somos Perú, a iniciativa de la congresista Ana Zegarra Saboya, que propone que propone el fortalecimiento de las funciones del SIMA PERÚ para impulsar la capacidad técnica de los gobiernos regionales y municipales.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2025, aprobar el presente dictamen con los votos a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina; Kamiche Morante, Luis Roberto; Montoya Manrique, Jorge Carlos; Chiabra León, Roberto Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cueto Aservi, José Ernesto; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Martínez Talavera, Pedro Edwin; Muñante Barrios, Alejandro; Ramírez García, Tania Estefany; Rospigliosi Capurro, Fernando Miguel; Valer Pinto, Héctor y Ventura Ángel, Héctor José.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

A. Ingreso de los proyectos a la Comisión

El Proyecto de Ley **11103/2024-CR**, fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 12 de mayo de 2025; siendo decretado y recibido el 13 de mayo de 2025 en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora

B. Cumplimiento de los requisitos reglamentarios



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 13:53:39-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

C. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Los proyectos de ley se enmarcan dentro de la séptima política de Estado expresada en el Acuerdo Nacional, denominada: **"Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica"** con el fin de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada.

1.2. Antecedentes Parlamentarios

Con fecha 25 de marzo de 1999, se publicó la Ley N° 27073, constituyó a SIMA-PERÚ S.A. una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, con objeto social centrado en la reparación, carena, alteración y construcción de buques de la Marina de Guerra del Perú; reparación y construcción de buques de la Marina Mercante y de terceros y actividades conexas en metal mecánica y obras civiles.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

2.1. Opiniones solicitadas

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, se solicitó la opinión técnica a las siguientes entidades:

Proyecto de Ley N° 11103/2024-CR

Oficio	Entidad	Fecha
Oficio N° 1879-2024-2025- CDNOIDALCD-CR-MINDEF	Ministerio de Defensa	14/05/2025
Oficio N° 1878-2024-2025- CDNOIDALCD-CR-PCM	Presidencia del Consejo de Ministros	14/05/2025
Oficio N° 1881-2024-2025- CDNOIDALCD-CR-MGP	Marina de Guerra del Perú	14/05/2025

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

Oficio N° 1880-2024-2025- CDNODALCD-CR-SIMA	Servicio Industrial de la Marina	14/05/2025
--	----------------------------------	------------

2.2. Opiniones recibidas

A. Proyecto de Ley 11103/2024-CR

De la Marina de Guerra del Perú, con el Oficio N° 4378/76 del 26 de mayo del 2025, dirigido al Ministerio de Defensa la citada institución indica que los cambios que se proponen no alteran, ni modifican los términos contractuales y de gestión que el SIMA tiene con su institución.

Del SIMA-PERÚ, se ha recibido el Oficio N° GG-2025-267 de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente General del SIMA-PERÚ S.A. mediante el cual remite un cuadro comparativo con modificaciones propuestas y un informe legal que concluye que el proyecto **es viable** y es compatible con el ordenamiento jurídico vigente sin afectar al tesoro público. Así mismo destaca que el PL11103/2024 **fortalece el objeto social del SIMA PERÚ S.A.**, permitiéndole brindar asistencia técnica y servicios especializados a los gobiernos regionales y locales, lo que coadyuvará a cerrar brechas de infraestructura y mejora la capacidad de gestión en dichos niveles de gobierno.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Proyecto de Ley 11103/2024-CR

El Proyecto de Ley **11103/2024-CR**, "Ley que propone el fortalecimiento de las funciones del SIMA PERÚ para impulsar la capacidad técnica de los gobiernos regionales y municipales" contiene lo siguiente:

Propone fortalecer las funciones del SIMA PERU SA para que de esta manera pueda servir para mejorar la capacidad técnica de los gobiernos regionales y municipales. Para este efecto se busca modificar el artículo 4° de la ley 27073, Ley del SIMA PERU SA permitiendo que dicha empresa del estado pueda incrementar sus funciones mediante **la actualización de su objeto social lo cual permitirá que pueda dar servicios de apoyo en temas técnicos, como en la elaboración de estudios de preinversión regional y municipal, mejorando de esta manera la calidad de los mismos a favor de los gobiernos subnacionales.**

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Legislación Nacional:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

- Constitución Política del Perú:
- Ley N° 27073: Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.)
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
- Reglamento del Congreso de la República

4.2. Marco Internacional

El astillero ASMAR (Astilleros y Maestranzas de la Armada) en Chile no solo se dedica a la construcción de buques, sino también a la reparación y construcción de plataformas offshore y otras estructuras marinas. Además de trabajar para la Armada de Chile, ASMAR ha desarrollado proyectos relacionados con infraestructura para el sector privado y público, como la reparación de plataformas petroleras y la construcción de muelles flotantes.

El Astillero Río Santiago es uno de los más importantes de Argentina y se ha involucrado en proyectos relacionados con la construcción de estructuras flotantes como puentes flotantes y plataformas para la industria petrolera.

Cotecmar, un astillero estatal de Colombia, se dedica a la construcción de buques, pero también ha ampliado su alcance a la construcción de infraestructura flotante y sistemas de apoyo logístico para diversas industrias, incluidas las energéticas y de transporte.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis del Marco Normativo y efecto de la vigencia de la norma

El Proyecto de Ley tiene por objeto agregar funciones al objeto social del SIMA mediante la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos y ejecución de obras públicas, especialmente en zonas donde la capacidad técnica de estos niveles de gobierno es limitada, modificando la Ley N° 27073, Ley de Creación de SIMA PERÚ S.A., a fin de precisar el alcance funcional de la empresa, manteniendo su naturaleza como empresa estatal de derecho privado adscrita al sector Defensa.

Asimismo, de acuerdo con el Art. 60 de la Constitución Política del Perú del 1993, dispone que "sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad económica, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional"; por ende, el Estado, a través de SIMA PERÚ S.A., puede proveer asistencia técnica a gobiernos que no cuentan con recursos o capacidades suficientes.

La Ley N° 27073, constituyó a SIMA PERÚ S.A. una empresa estatal de derecho privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, con objeto social centrado en la reparación, carena, alteración y construcción de buques de la Marina de Guerra del Perú; reparación

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

y construcción de buques de la Marina Mercante y de terceros y actividades conexas en metal mecánica y obras civiles, cuyo objeto social se encuentra especificado en su artículo 4:

Artículo 4.- Objeto social

El objeto social de SIMA-PERU S.A., comprende:

- a) *Efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento.*
- b) *Efectuar la reparación, carena, alteración y construcción de buques para la Marina Mercante Nacional, y de las personas y entidades nacionales o extranjeras, si ello le fuera encargado.*
- c) *Establecer y operar astilleros factorías, talleres, varaderos y prestar los servicios propios de la construcción y reparación naval.*
- d) *Realizar actividades en el campo de la metal-mecánica, y obras complementarias y conexas.*
- e) *Producir los insumos necesarios para los fines indicados en los incisos anteriores.*
- f) *Realizar por sí misma, actividad de investigación y desarrollo tecnológico, relacionados con sus actividades.*
- g) *Celebrar convenios de cooperación tecnológica, científica, de capacitación, con entidades nacionales o extranjeras para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia.*
- h) *Promover el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de sus trabajadores.*
- i) *Realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su finalidad y objeto social.*

5.2. Análisis Técnico

La Ley N.º 27073, promulgada el 31 de octubre de 1998, regula las funciones y atribuciones del Servicio Industrial de la Marina de Perú (SIMA PERÚ). Esta ley tiene más de 25 años de antigüedad y, fue creada en un contexto económico, social y tecnológico muy distinto al actual. La ley establece a SIMA Perú como una empresa pública de carácter industrial dependiente de la Marina de Guerra del Perú, con el objetivo de realizar actividades en el sector naval y metalmecánico, incluyendo la construcción, reparación y mantenimiento de buques para la Armada del Perú, así como para clientes del sector privado.

La ley establece que SIMA PERÚ debe realizar actividades de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones y otros bienes relacionados con la industria naval. Su propósito principal es apoyar la defensa nacional mediante la construcción de buques para la Marina de Guerra del Perú, pero también se le autoriza a realizar proyectos de carácter comercial.

SIMA Perú está bajo la dependencia de la Marina de Guerra, pero mantiene una autonomía en su gestión operativa y financiera. La ley establece que SIMA debe ser auto sostenible, lo que significa que debe generar sus propios ingresos a través de los contratos con el sector público y privado. La ley habilita a SIMA para realizar actividades industriales no solo en el ámbito naval, sino también en áreas como la metalurgia, construcción de infraestructuras, y en la fabricación de plataformas y estructuras metálicas para proyectos de diversa índole, principalmente relacionados con la industria naval y de defensa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

El SIMA puede suscribir acuerdos con entidades privadas y públicas para realizar proyectos conjuntos, lo que permite su participación en proyectos de infraestructura fuera del ámbito naval, aunque esta facultad está más enfocada en el sector defensa y relacionado con la seguridad nacional.

A pesar de que SIMA Perú tiene la capacidad técnica para abordar proyectos de infraestructura civil y obras públicas, **la ley no establece de manera clara la facultad para ejecutar proyectos de gran escala fuera del ámbito naval.** Esto limita su participación en proyectos de infraestructura crítica para el país, como puentes, y otras obras de infraestructura estratégica que no estén relacionadas directamente con la defensa.

En la actualidad, el Estado peruano enfrenta limitaciones técnicas a nivel regional y municipal para la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, lo que retrasa la ejecución de obras y la atención de demandas sociales urgentes. En este contexto, es imprescindible modernizar el marco normativo del SIMA PERÚ para permitirle actuar como un soporte técnico clave en la mejora de la gestión pública, especialmente en la elaboración de estudios de pre-inversión y expedientes técnicos.

En el contexto actual, la ley no pone suficiente énfasis en la sostenibilidad de los proyectos ni en la diversificación de las actividades de SIMA Perú, que podrían incluir la participación en proyectos de infraestructura en sectores como la energía renovable, infraestructura vial o proyectos de desarrollo regional, algo que es crucial para la industria y el desarrollo del país en la actualidad.

Es necesaria una modificación que permita al SIMA Perú participar de manera más activa en la ejecución de proyectos de infraestructura pública como puentes, y soluciones en el sector energético o minería, entre otros, que no sea limitado por el actual objeto social. **Esto sería especialmente relevante para la colaboración con gobiernos regionales y municipales.**

La Ley N.º 27073 ha sido fundamental en el establecimiento de SIMA Perú como un actor clave en la industria naval del país, pero hoy en día no responde a la realidad del país. Requiere que amplíe sus capacidades para participar en proyectos de infraestructura más allá del sector naval, que promueva la sostenibilidad y adopte modelos de gestión empresarial moderna, es esencial para maximizar el potencial de la empresa y contribuir de manera más efectiva al desarrollo de infraestructura crítica en el Perú.

Entre los años 2012 y 2024, se ha evidenciado una sostenida colaboración entre el Servicio Industrial de la Marina (SIMA) y diversos gobiernos regionales y municipalidades a lo largo del país, a través de la suscripción de convenios específicos orientados al diseño, fabricación y construcción de infraestructura vial, principalmente

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

puentes vehiculares y peatonales. Esta articulación interinstitucional ha sido clave para reducir las brechas de conectividad, mejorar el acceso a servicios básicos y fortalecer la integración territorial, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Existen más de 20 convenios firmados por SIMA con entidades como los gobiernos regionales de Lambayeque, Puno, Cajamarca, Junín, La Libertad, Loreto, Ayacucho y Amazonas, así como con direcciones regionales de transportes, todos orientados a obras de infraestructura estratégica. Estos convenios abarcan desde la elaboración de perfiles y expedientes técnicos hasta la fabricación e instalación de puentes y estructuras metálicas, como es el caso del Puente Comuneros (Junín), Puente Viluyo (Puno), Puente Chamaya III (Cajamarca), Puente Allcavictoria (Cusco), Puente Yaraña (Puno), entre otros.

Uno de los aspectos más relevantes es que SIMA actúa como un socio técnico y operativo del Estado, aportando su capacidad industrial y su experiencia en ingeniería para la ejecución de proyectos de alto impacto social y económico. El monto comprometido en estos convenios supera los 100 millones de soles, lo que refleja la magnitud de la inversión pública canalizada mediante estos acuerdos.

Estos convenios no solo tienen un valor constructivo, sino también simbólico, ya que fortalecen el principio de subsidiariedad del Estado al permitir que una empresa estratégica del sector Defensa como SIMA coopere con los gobiernos subnacionales para atender demandas concretas de la población. A su vez, promueven el uso eficiente de los recursos públicos, evitando procesos licitatorios largos o con riesgos de corrupción, al ser SIMA una entidad pública sujeta a control estatal.

En síntesis, los convenios específicos firmados por SIMA con gobiernos regionales y municipalidades entre 2012 y 2024 representan un modelo de colaboración eficaz y transparente, alineado con los objetivos de descentralización, equidad territorial y fortalecimiento de capacidades estatales. Su continuidad y fortalecimiento deben ser una política pública prioritaria para mejorar la infraestructura nacional y garantizar un desarrollo más justo e inclusión.

En cuanto a la Exposición de Motivos, se señala que esta iniciativa legislativa responde a la necesidad de cerrar la brecha de infraestructura pública en el país, señala que muchos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales enfrentan limitaciones en sus capacidades de gestión, planificación y ejecución de proyectos. Se argumenta que SIMA PERÚ S.A. cuenta con capacidad técnica, operativa y logística para apoyar en dicho proceso, sin requerir recursos del Tesoro Público.

El proyecto de Ley N° 11103/24-CR en su artículo tercero propone la modificación del artículo 4 de la Ley N° 27073 – Ley de los Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.) y la inclusión de nuevos literales, siendo estos los siguientes:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

Ley 27073	Proyecto de Ley N° 11103/24-CR	Texto Sustitutorio
a) Efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento. b) Efectuar la reparación, carena, alteración y construcción de buques para la Marina Mercante Nacional, y de las personas y entidades nacionales o extranjeras, si ello le fuera encargado. c) Establecer y operar astilleros factorías, talleres, varaderos y prestar los servicios propios de la construcción y reparación naval. d) Realizar actividades en el campo de la metal-mecánica, y obras complementarias y conexas. e) Producir los insumos necesarios para los fines indicados en los incisos anteriores. f) Realizar por sí misma, actividad de investigación y desarrollo tecnológico, relacionados con sus actividades. g) Celebrar convenios de cooperación tecnológica, científica, de capacitación, con entidades nacionales o extranjeras para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia. h) Promover el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de sus trabajadores. i) Realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su finalidad y objeto social.	[...] d) Realizar actividades en el campo de la metal mecánico y obras civiles complementarias y conexas que le sean encargadas. [...] f) Realizar, consultorías a terceros descritos en el literal b) y d), pudiendo elaborar, modificar o reformular expedientes técnicos o todo tipo de estudios de preinversión y ejecución que se encuentren relacionados al ámbito de su competencia. g) Realizar por sí misma, actividad de investigación y desarrollo tecnológico, así como desarrollar capacidades a través de alianzas estratégicas relacionadas con sus actividades h) Realizar, consultorías a terceros descritos en el literal b) y d), facultado a elaborar, modificar o reformular expedientes técnicos o todo tipo de estudios de preinversión y ejecución que se encuentren relacionados al ámbito de su competencia. i) Realizar por sí misma, actividad de investigación y desarrollo tecnológico, así como desarrollar capacidades a través de alianzas estratégicas relacionadas con sus actividades. [...] j) Impulsar el desarrollo regional y municipal mediante la presentación de propuestas, a	[...] d) Realizar actividades en el campo de la metal-mecánica y obras civiles complementarias y conexas [...] e) Producir los insumos necesarios para los fines indicados en los incisos anteriores, incluyendo consultorías para los terceros descritos en los literales b) y d), relacionadas con la elaboración o modificación de expedientes técnicos y documentos equivalentes, esto incluye la presentación de propuestas de perfil y estudios de pre-inversión para soluciones de infraestructura para municipalidades y gobiernos regionales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

	<i>nivel de perfil o estudios de preinversión de soluciones de infraestructura que prime la viabilidad y transitabilidad en el Perú.”</i>	
--	---	--

De la revisión de dichos literales se advierte la duplicidad en los literales g) e i), que constituye un defecto que debe ser corregido.

El fortalecimiento propuesto permitirá que el SIMA PERÚ, como empresa estatal especializada en la industria metal mecánica, extienda sus servicios al ámbito de la consultoría técnica y la elaboración de expedientes técnicos, **áreas en las que actualmente los gobiernos subnacionales presentan graves deficiencias**. Esta ampliación no solo optimiza recursos públicos, sino que también permite reducir costos por reformulación de proyectos mal elaborados, lo que resulta en una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Desde la perspectiva de competitividad, la ampliación de las funciones del SIMA PERÚ permitirá que el país alcance niveles de desarrollo similares a los de Brasil, Chile y Colombia, países que han consolidado sus industrias metal mecánicas y navales como pilares de su economía. Con una capacidad técnica fortalecida, el Perú podrá convertirse en un actor estratégico en la región, captando nuevos mercados internacionales y podría lograr su posicionamiento como un hub logístico y de servicios metal mecánicos en Sudamérica. Este avance contribuirá directamente a la mejora de la balanza comercial y a la inserción del país en cadenas de valor globales.

La propuesta está alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N.º 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), promoviendo la industrialización sostenible, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades locales. Este enfoque no solo permite que los gobiernos regionales y municipales cuenten con el respaldo de una entidad técnica de alto nivel, sino que también fomenta la ejecución de proyectos de infraestructura resiliente y de alto impacto social, mediante la optimización de los recursos y la mejora de la eficiencia en la gestión pública.

La propuesta no generará gasto adicional al Tesoro Público, dado que SIMA Perú es una entidad autosostenible, financiada por sus propios ingresos y sin depender de recursos fiscales. Esto asegura que la reforma se pueda implementar sin incurrir en un incremento de los gastos públicos, contribuyendo a la modernización de la gestión pública mediante el aprovechamiento de recursos existentes y la optimización de las capacidades internas.

El fortalecimiento de las capacidades de SIMA PERÚ permitirá no solo mejorar la ejecución de proyectos de infraestructura de impacto social, sino también contribuir al

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

desarrollo de capacidades estratégicas en áreas clave como la industria metalmeccánica y la construcción de obras civiles. Esto fortalecerá la capacidad del país para ejecutar proyectos, **mejorando la resiliencia de la infraestructura nacional frente a desafíos futuros.**

La reforma propuesta aborda las limitaciones técnicas actuales en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, que históricamente han enfrentado dificultades en la ejecución de proyectos complejos. La intervención del SIMA Perú como entidad técnica permitirá fortalecer la capacidad local, reduciendo la dependencia de consultorías extranjeras, lo cual no solo representa un ahorro de recursos, sino que también optimiza el uso del conocimiento y la experiencia nacional. La propuesta contempla la posibilidad de evitar gastos adicionales asociados a la reformulación de expedientes técnicos deficientes, lo que contribuye a una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantiza la correcta ejecución de los proyectos.

La propuesta es constitucional, técnica y económicamente viable, fortalece las capacidades del SIMA PERÚ sin demandar recursos fiscales, impulsa la modernización de la gestión pública y la inversión eficiente, contribuye al fortalecimiento de la defensa nacional a través del desarrollo de capacidades estratégicas en la industria metal mecánica y de obras civiles.

5.3. Análisis de las opiniones e información solicitadas

Proyecto de Ley N° 11103/2024-CR

La Marina de Guerra del Perú indica que los cambios que se proponen no alteran, ni modifican los términos contractuales y de gestión que el SIMA tiene con su institución.

El servicio Industrial de la Marina concluye que el proyecto de ley es viable, sin embargo, realizó observaciones en relación con la propuesta sugiriendo suprimir la duplicidad encontrada en los literales g) e i) del artículo tercero del Proyecto de Ley N° 11103/2024-CR, Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las funciones del SIMA PERU para impulsar la capacidad técnica de los Gobiernos Regionales y Municipales. Así mismo remite la redacción que consideran adecuada para incrementar su objeto social actual, modificando un literal e incluyendo un literal:

d) Realizar actividades en el campo de la metalmeccánica y obras civiles complementarias y conexas (...)

f) Realizar, consultorías a terceros descritos en el literal b) y d), facultado a elaborar, modificar o reformular expedientes técnicos o todo tipo de estudios de preinversión y ejecución que se encuentren relacionados al ámbito de su competencia.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

5.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La modificación de la ley del SIMA Perú resulta esencial para fortalecer la capacidad del Estado en la ejecución de proyectos provenientes de las municipalidades y gobiernos regionales. El contexto actual, marcado por la creciente necesidad de mejorar la infraestructura estratégica en diversas zonas del país, demanda una actualización normativa que permita al SIMA Perú desempeñar un papel más activo y eficiente en la ejecución de obras para los gobiernos regionales y municipales.

La propuesta de modificación es viable porque se enfoca en potenciar la capacidad técnica y operativa de SIMA Perú, permitiéndole elaborar y modificar expedientes técnicos y ejecutar obras públicas relacionadas con la mejora de la infraestructura de uso público del país. Esta reforma tiene el objetivo de facilitar la colaboración con los gobiernos regionales y locales en proyectos de infraestructura, impulsando su desarrollo y asegurando la viabilidad y sostenibilidad de las soluciones propuestas.

Además, la modificación busca mejorar la coordinación interinstitucional y agilizar los procesos de ejecución, permitiendo que SIMA Perú responda de manera oportuna a las demandas de los gobiernos locales y regionales en la implementación de proyectos clave para el desarrollo y seguridad territorial.

Finalmente, la modificación de la ley del SIMA Perú es oportuna, dado el creciente desafío de mejorar la infraestructura crítica en el país, especialmente en las regiones más alejadas. Este fortalecimiento es clave para garantizar la seguridad y el desarrollo integral del país, adaptándose a las necesidades de los gobiernos regionales y locales y asegurando que pueda ser considerada una opción y una respuesta efectiva ante los retos de infraestructura que enfrenta el Perú.

5.5. Análisis Costo Beneficio

La fórmula legal propuesta a través del presente dictamen no contiene iniciativa para crear ni aumentar el gasto público, por lo tanto, cumple lo establecido en el primer párrafo del artículo 79 de la Constitución Política que dispone que los Congresistas de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Los beneficios de la aprobación de esta propuesta normativa son significativos, ya que tiene como objetivo fortalecer la capacidad operativa de SIMA Perú para la ejecución de proyectos de infraestructura crítica en el país. Esta iniciativa permitirá a SIMA Perú expandir sus facultades para elaborar y modificar expedientes técnicos y ejecutar obras públicas para los gobiernos regionales y locales, contribuyendo al desarrollo de la infraestructura estratégica en áreas clave para el desarrollo nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

El Estado, en su rol de garantizar la seguridad territorial y el desarrollo regional, debe promover un marco legal actualizado que refuerce las capacidades técnicas, operativas y logísticas de SIMA Perú, permitiéndole responder de manera eficiente a las necesidades de los gobiernos regionales y locales en la ejecución de proyectos de infraestructura.

De este modo, la reforma no solo optimiza la capacidad de SIMA Perú, sino que también fortalece la implementación de soluciones de infraestructura que contribuyan al desarrollo integral del país, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y siendo una opción de desarrollo de proyectos en lugares que requieren la presencia efectiva del Estado.

VI. CONCLUSIÓN

La propuesta **es constitucional, técnica y económicamente viable**, Fortalece las capacidades del SIMA PERÚ sin demandar recursos fiscales, Impulsa la modernización de la gestión pública y la inversión eficiente, Contribuye al fortalecimiento de la defensa nacional a través del desarrollo de capacidades estratégicas en la industria metal mecánica y de obras civiles por lo que en atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recomienda la aprobación del pre dictamen, mediante un texto sustitutorio.

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27073, LEY DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. SIMA PERÚ S.A., A FIN DE FORTALECER SUS FUNCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES

Artículo único. Modificación del artículo 4 de la Ley 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A.

Se modifican los literales d) y e) del artículo 4 de la Ley 27073, Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ S.A., en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Objeto social

El objeto social de SIMA-PERU S.A., comprende:

[...]

- d) Realizar actividades en el campo de la metal-mecánica, **y obras civiles** complementarias y conexas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

- e) Producir los insumos necesarios para los fines indicados en los incisos anteriores, incluyendo la realización de consultorías para los terceros descritos en los literales b) y d), relacionadas con la elaboración o modificación de expedientes técnicos y documentos equivalentes, lo que incluye la presentación de propuestas de perfil y estudios de preinversión vinculados a soluciones de infraestructura para los gobiernos locales y gobiernos regionales.

[...]"

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima, 2 de junio de 2025



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 13:54:02-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 10:36:48-0500



Firmado digitalmente por:
KAWILCHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 11:51:16-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 12:27:55-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:00:42-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 15:07:18-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:10:42-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 12:45:35-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:48:04-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:31:35-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:19:36-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:36:52-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 18:22:10-0500



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N°
11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ
PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES.

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 4 de junio de 2025 18:36
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: b1a5bb46d324ced8017b237c4240d030.pdf

Categorías: Categoría amarilla

[Solicitante]: rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 11103/2024-CR PROYECTO DE LEY QUE PROPONE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SIMA PERÚ PARA IMPULSAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALES. NOTA: AL FINAL DE LA SESION SE APROBO LA DISPENSA DE TRAMITE DE LA APROBACION DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO.

[Fecha]: 2025-06-04 18:35:58

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.